B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 6 de Julio de 2004, recaída en el expediente 92-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Rodrigo Mira Laborda con DNI 02.655.851-H, con último domicilio conocido en avenida Bruselas N.º 59, 1.º D, 28028 Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en Misión de Paz el día 27 de marzo de 2002; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de marzo de 2002.

Fecha de la nómina del pago indebido: 28 de marzo de 02-31 de marzo de 02.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 202,40 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, en el punto cuarto de la Orden 4/96, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa (BOE número 16), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientos dos euros con cuarenta céntimos (202,40), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en Calle Del Justicia, 8 (46004 Valencia).

Valencia, 31 de agosto de 2004.—El General Jefe de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, Julio González García.—42.164.

Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 6 de julio de 2004, recaída en el expediente 93-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a David Peña López con DNI 51.074.040-X, con último domicilio conocido en calle Martín Martínez n.º 13 bajo B, 28002 Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en Misión de Paz el día 27 de marzo de 2002; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de marzo de 2002.

Fecha de la nómina del pago indebido: 28 de marzo de 02-31 de marzo de 02.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 202,40 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, en el punto cuarto de la Orden 4/96, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa (BOE número 16), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientos dos euros con cuarenta céntimos (202,40), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en Calle Del Justicia, 8 (46004 Valencia).

Valencia, 31 de agosto de 2004.—El General Jefe de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, Julio González García.—42.165.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Novena, por la que se hace pública la notificación del expediente R.G. 3396/03, protocolo 163/04.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa, en única instancia, interpuesta por Roses Auditores Asociados, S. L., contra resolución de la Presidencia del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 30 de junio de 2003, que declaró no haber lugar a la rectificación de la autoliquidación de tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas ni a la devolución de ingresos instadas, acuerda: Desestimarla.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede inteponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 27 de agosto de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección Novena, María José Garijo Ayestarán.—42.212.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, sobre otorgamiento de una concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Motril (Granada), con destino a una instalación de almacenamiento de cemento y expedición a granel.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 4 de mayo de 2004, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general), acordó otorgar una concesión administrativa a la empresa Hormigones Domingo Giménez, Sociedad Anónima, para la ocupación de una parcela de dominio público portuario, con destino a una instalación de almacenamiento de cemento y expedición a granel en el Puerto de Motril. Entre las condiciones más importantes de la concesión destacan las siguientes:

Superficie ocupada: 5.600 m^2.

Tasa por ocupación privativa de dominio público portuario: 5,323324 euros/m^2/año.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: Resultado de aplicar al tráfico mínimo la cuantía correspondiente por tonelada de granel sólido.

Tráfico mínimo: 100.000 Tm/año.

Plazo: 20 años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 27 de julio de 2004.—El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.—42.337.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, sobre otorgamiento de una concesión administrativa, en la zona de servicio del puerto de Motril (Granada), con destino a una instalación de molienda de «clinker» y ensacado de cemento.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 31 de mayo de 2004, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general), acordó otorgar una concesión administrativa a